

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
JESUS DEL GRAN PODER J.D.G.P S. A.**

Jambelí, Marzo 21 del 2005

Señores de la Junta General de Accionistas de Cía. **JESUS DEL GRAN PODER JDGP S. A.**, pongo a sus consideraciones lo siguiente:

1.- Luego de realizar el análisis respectivo a los Estados Financieros de Cía. **JESUS DEL GRAN PODER JDGP S. A.** cortado al 31 de Diciembre del 2004 y sus respectivos Estados de Resultados, los mismos que se encuentran bajo custodia de la administración de la empresa, y como es de mi responsabilidad, presento un informe de los mismos.

2.- La revisión de los Estados Financieros ha sido efectuado mediante pruebas evidentes que respaldan las cifras reveladas en los mismos y conforme a las atribuciones y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Además, comprobé del cumplimiento de los administradores, lo que manifiesto a continuación:

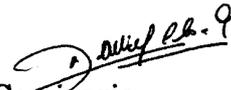
- a) Que las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio, han sido cumplidas por parte de los administradores.
- b) Que los Libros de Actas de Junta General, del Directorio, Libros de Contabilidad: Diarios, Mayores, Estados Financieros, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales con sus respectivos comprobantes.
- c) Que los Estados Financieros han sido elaborados en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y acordes a los registros contables presentados por la Compañía.

3- De la colaboración prestada por parte de los administradores y personal del área, no hubo ninguna limitación para poder realizar el análisis respectivo.

4.- Del Control interno, no existe falta alguna que deba informar.

5.- En conclusión, los Estados Financieros presentados están basados en los reglamentos y disposiciones establecidas, no presentan ninguna anomalía y reflejan la situación real de la Compañía.

De los Sres. Accionistas

  
Comisario  
**DANIEL FLORES GONZABAY**  
EGDO. ING. COM.

